

AUTO

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 011-2019

Demandado: ESTIVEN ADRIAN RAMIREZ PATIÑO CC No 1.085.924.192

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 28 de julio de 2020, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 011-2019.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en el Portal del ICBF de fecha 11 de septiembre de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 16 de septiembre de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **ESTIVEN ADRIAN RAMIREZ PATIÑO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 06 de julio de 2020, **ESTIVEN ADRIAN RAMIREZ PATIÑO**, identificada con Cédula de ciudadanía No.1.085.924.192, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$618.000)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$175.805)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)MDA/CTE** para un gran total de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$824.805)MDA/CTE**.

| | |
|--|-------------------|
| Valor del capital | \$ 618.000 |
| Valor de intereses con corte al 06/07/2019 | \$ 175.805 |
| Costas procesales | \$ 30.000 |
| Gastos en que incurrió la administración | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 824.805 |

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

www.icbf.gov.co


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 011-2019, entablado en contra del señor **ESTIVEN ADRIAN RAMIREZ PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.924.192 y determinado mediante auto de fecha 28 de julio de 2020, por valor total de **PESOS (\$824.805) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada **ESTIVEN ADRIAN RAMIREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.924.192, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 